

Factura Pequeño Contribuyente

JULIO CÉSAR, MORALES RIVEIRO

Nit Emisor: 50821342

JULIO CÉSAR MORALES RIVEIRO

ACCESO 1 0-26 COLONIA PETET, CHIXIC, zona 12, Coban, ALTA VERAPAZ

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

68225DB9-55DA-4509-AEE3-351EA089892F

Serie: 68225DB9 Número de DTE: 1440367881

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 10:17:50

Fecha y hora de certificación: 12-may-2021 10:17:50

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (04/05/2021) al (31/05/2021), según contrato número (MEM-303-2021).	5,970.32	0.00	5,970.32	
TOTALES:					0.00	5,970.32	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



11
Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



Guatemala, 31 de Mayo de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-303-2021** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-303-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo.

- **Actividad realizada No. 1**

Se apoyó al Departamento de Explotación en la supervisión del campo petrolero Atzam, contrato 1-2005. En trabajos de producción y completación efectuados durante esta comisión, del 26 de mayo al 23 de junio de 2021.

TDR 2: Apoyo técnico en Inspeccionar condiciones de pozos exploratorios, productores e inyectores, así como verificar trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades en general, llevadas a cabo en los diferentes campos petroleros del interior del país.

- **Actividad realizada No. 1**

Pozo Atzam-1. Trabajos de limpieza de locación, se está a la espera de la autorización del MEM para iniciar trabajos de completación de pozo para convertirlo en inyector.

Pozo Atzam-2, Pozo Inyector. Durante la comisión se continuó inyectando intermitentemente agua de producción procedente del pozo Atzam-4 y agua almacenada en tanques.

Pozo Atzam-4, Pozo Productor. El pozo se encuentra produciendo a una frecuencia de 14 SPM y con choke de 30/64.

Pozo Atzam-5, Pozo Productor. El pozo se encuentra cerrado hasta nueva de gerencia de la operadora del contrato.

TDR 3: Apoyo técnico en el control de cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales, presentados por las operadoras de contratos petroleros.

- **Actividad realizada No. 1**

En campo Atzam, contrato 1-2005.

- Se realizó 28 informes diarios de comisión.
- Se realizó 28 resúmenes de producción.
- Se realizó 1 informe final de comisión.

TDR 4: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.

- **Actividad realizada No. 1**

En campo Atzam, contrato 1-2005.

- Se fiscalizó durante este mes los tanques: 500-2 y demás tanques de almacenamiento.
- Se inspeccionó físicamente los tanques de almacenamiento, tuberías de producción, separadores y demás equipo de producción.

- **Actividad realizada No. 2**

En campo Atzam, contrato 1-2005.

- Se revisó cálculos de 28 informes de producción enviados al delegado del MEM, donde se analizaron volúmenes brutos de crudo, volúmenes netos de crudo, grados API, volúmenes de gas, volúmenes de agua & porcentajes de BSW.

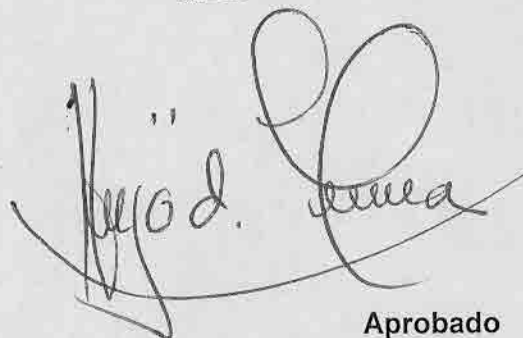
Atentamente,



Julio César Morales Riveiro
DPI No. (1898 71083 1606)



Vo.Bo. Ing. Sergio Girón
Jefe Temporal del Departamento de Exploración



Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de
Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

